

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

Gobierno del Dr. Julio Cornejo

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

BALTA, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 1928.

Año XX N.º 1230

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Mayordomo de la Casa de Gobierno—Ampliación de sus haberes mensuales (Página 2)

Con destino al servicio de un lunch para el día 9 de Julio  
Ampliación de los gastos acordados (Página 3)

Oficina del Registro Civil en Talapampa—Creación y nombramiento para desempeñarla (Página 3)

Encargado del Registro Civil de Rosario de la Frontera—Se nombra (Página 3)

Sub-Comisarios de Policía ad-honorem para Ampascachi y Morales—Se nombran (Página 3)

Ordenanzas del Ministerio de Gobierno y de la Escuela de Manualidades—Se trasladan (Página 3)

Encargado de las Aguas Corrientes de Chicoana—Renuncia y nombramiento (Página 3)

Encargado del Registro Civil de Campo Santo—Reconocimiento de servicios prestados (Página 3)

Honores correspondientes al acto del sepelio del Dr. Luis López—Se decretan (Página 4)

Sub-Comisarias Auxiliares en varios lugares—Creación y nombramientos (Página 4)

Contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos con motivo del reparto de viveres a los pobres (Página 4)

Escritoriente de la Oficina de Propiedad Raíz—Reconocimiento de servicios prestados (Página 4)

Sub-Comisario de Policía de San Andrés—Se nombra (Página 5)

Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Licencia—Se concede (Página 5)

Por concepto de reparaciones de los automoviles oficiales del Gobierno—Se autoriza el gaste (Página 5)

Miembros de la Comisión Vecinal de caminos de Rivadavia—Se nombran (Página 5)

Miembros de la Comisión Vecinal de General Quiroga—Se nombran (Página 5)

Varias Comisiones Vecinales de Caminos—Se nombran (Página 5)

Auxiliar del Ministerio de Gobierno—Licencia—Se concede (Página 6)

Juez de Paz Propietario de la 1.ª Sección de Guachipas—Se nombra (Página 6)

Escribiente del Archivo General de la Provincia—Licencia Se concede. (Página 6)

Comisario de Policía de La Caldera—Reconocimiento de servicios prestados (Página 6)

Sub-Comisario ad-honorem de Los Sauces—Renuncia Se acepta (Página 6)

Sub-Comisario ad-honorem de Lizoite—Se nombra (Página 7)

Ubicación de una mesa receptora de votos (Página 7)

Ordenanza de la Escuela de Manualidades—Se nombra (Página 7)

Oficina del Registro Civil en Gobernador Manuel Solá—Se traslada (Página 7)

Juez de Paz Propietario de Cachi—Se nombra (Página 7)

Ordenanza de la Sub-Secretaría de Gobierno—Se nombra interinamente (Página 7)

Escribiente del Archivo General—Prórroga de licencia—Se deja sin efecto (Página 8)

Escribiente Supernumerario del Ministerio de Gobierno—Se nombra (Página 8)

Ley autorizando invertir una suma para efectuar reparaciones de caminos (Página 8)

Ley autorizando arreglos necesarios en el Salón de la H. Legislatura (Página 8)

Ley acordando mil pesos a la Comisión Municipal de La Poma, para reparación de un camino (Página 9)

Ley autorizando la inversión de una suma destinada a la defensa de aguas corrientes de R. de Lorma; Cerrillos y La Merced (Página 9)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Apoderado General del Gobierno de la Provincia—Se nombra (Página 9)

Receptor de Rentas del Departamento de Iruya—Se nombra (Página 9)

Expendedor de Guías etc. de Iruya—Se nombra (Página 10)

Derogación del Decreto N° 3036 de fecha 28 de Noviembre de 1925. (Página 10)

Ingeniero Oficial de Minas—Se nombra (Página 10)

Cajero de la Receptoría General de Rentas—Se decreta su exoneración (Página 11)

Cajero de la Receptoría General de Rentas—Se nombra (Página 11)

Expendedor de Guías etc. de Pocitos—Se nombra (Página 11)

Estampillas de valores fiscales—Se autoriza su confección (Página 12)

Encargado de la Sección Guías etc. de la Recept. de Rentas—Se decreta su exoneración (Página 12)

Encargado de la Sec. Guías etc. de la Recept. de Rentas—Se nombra (Página 12)

Liquidación de una cuenta a favor de los señores Arturo Pucci y Juan A. Bianchi (Página 12)

Donación de un terreno por los señores Leach Hnos. y Dr. Serrey en el pueblo de Embarcación—Se decreta su aceptación (Página 13)

Expendedor de Guías etc. de Coronel Olleros, Anta 2ª Sec.—Se nombra (Página 14)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Ampliación

9376—Salta, Julio II de 1928.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase el decreto de fecha 14 de Julio ppdo., con anterioridad al 1º de Mayo del corriente año, dejandose establecido que la partida mensual acordada al Mayor-domo don Calixto Cuevas por dicho decreto es de Ochenta pesos m/n.

Art. 2º.—Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Ampliación

9377—Salta, Julio 11 de 1928.

Haciéndose necesario ampliar el decreto dado con fecha Julio 2 ppdo; para atender los gastos que importaría el servicio de un lunch para el día 9 de Julio,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA

Art. 1º.—Ampliase el decreto de fecha 2 de Julio ppdo. por la suma de doscientos pesos m/n para atender los gastos de referencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Creación y nombramiento

9378—Salta, Julio 12 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Créase una Oficina del Registro Civil en Talapampa—La Viña—y nómbrase para desempeñarla a doña Mercedes Alanís Güemes con carácter ad-honorem; hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9379—Salta, Julio 12 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales*

## DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado del Registro Civil de Rosario de la Frontera 1ª Sección a don Antonio Donato Scapolatempo en reemplazo de don Aníbal Ibarra.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9380—Salta, Julio 12 de 1928.

Exp. N° 1383 -P- Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisarios de Policía con carácter ad-honorem: Para «Ampascachi» Dpto. La Viña, al señor Estoquio Flores, en reemplazo de don Irineo Cruz y para «Morales» del mismo departamento, al señor Pedro Ruíz, en reemplazo de don Jaime Cardona.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Traslado de ordenanzas

9382—Salta, Julio 13 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase al Ordenanza del Ministerio de Gobierno don Andres Vera a prestar sus servicios á la Escuela de Manualidades y en lugar de este deberá prestar sus servicios el de la Escuela de Manualidades don Eusebio Acosta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Renuncia y nombramiento

9383—Salta, Julio 13 de 1928.

Exp. N° 1132-L-7 Vista la renuncia presentada por don Ariosto Lamonaca del cargo de Encargado de las Aguas Corrientes de Chicoana,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede y nómbrase en su reemplazo á don Anselmo Plaza.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Reconocimiento

9384 + Salta, Julio 13 de 1928.

Exp. N° 785-M—Vista la pianilla de sueldo de ex-Encargado del Registro Civil de Campo Santo y atento

los informes que anteceden, corresponde se aprueben los servicios prestados por el recurrente desde el día 21 de Marzo ppdo., hasta el 29 del mismo y se autorice las actuaciones efectuadas por el mismo señor Teodosio Soazola como Encargado del Registro Civil de Campo Santo en dichas fechas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócense los servicios prestados por el ex-Encargado del Registro Civil de Campo Santo don Teodosio Soazola desde el 21 de Marzo ppdo., hasta el 29 del mismo mes.

Art. 2.º.—Autorízase la actuación al frente de dicha Oficina del Registro Civil practicadas por don Teodosio Soazola desde el 21 de Marzo hasta el 29 del mismo mes.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Fallecimiento

9385—Salta, Julio 13 de 1928.

Habiendo fallecido en el día de hoy el doctor Luis López, quién ha prestado importantes servicios a la provincia y desempeñado los cargos de Juez de Instrucción y Ministro de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos, en los días de hoy y mañana.

Art. 2.º.—En el acto del sepelio, al que asistirá el Poder Ejecutivo, el Cuerpo de Bomberos rendirá los honores correspondientes.

Art. 3.º.—Pásele por el Ministerio de Gobierno, nota de condolencia a los deudos del extinto.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Creación y nombramiento

9386—Salta, Julio 13 de 1928.

Exp. N.º 1396-P—Vista la solicitud del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Créanse Sub-Comisarías Auxiliares en los lugares Icuarenda Grán; Tonona—Orán y Chacra Experimental—Campo Santo y nómbrense para desempeñarlas con carácter ad-honorem a los señores Marcial Ferrari, Lino Lanuse y Gulwant Singh, respectivamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA

Contribución

9388—Salta, Julio 13 de 1928.

Habiéndose dispuesto oportunamente el reparto de carne y víveres para los pobres por la Municipalidad de la capital con motivo del 9 de Julio,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de quinientos pesos moneda nacional que serán entregados al señor Intendente Municipal de la Capital como contribución del gobierno de la provincia a los gastos efectuados con motivo del reparto de carne y víveres a los pobres el día 9 del corriente.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional al Inc. V—Item 19—del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA

Reconocimiento de servicios

9390—Salta, Julio 13 de 1928.

Exp. N.º 1107-R—Vista la nota del Jefe de la Oficina Propiedad Raíz comunicando que don Alfredo Modesto Matorras prestó sus servicios como Escribiente en esa Oficina desde el 1.º de Julio ppdo., hasta el 10 del mismo, reemplazando a la Escribiente señorita Yolanda Yañez Villagrán que falleció,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócense los servicios

prestados como Escribiente en Propiedad Raíz al señor Alfredo Modesto Matorras desde el 1º de Junio ppdo., hasta el 10 del mismo mes.

Art. 2º.—Páse éste Expediente al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — —  
Nombramiento

9391—Salta, Julio 14 de 1928.

Exp. N° 1400-P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de San Andrés-Orán a don Justo Gimenez Llanos, en reemplazo de don Matias Avila que renunció.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — —  
Licencia

9392—Salta, Julio 14 de 1928.

Exp. N° 1402-S—Vista la solicitud de licencia, presentada por el Ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Domingo Sanchez,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde la fecha, al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Domingo Sanchez, por razón de salud.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA

— — —  
Gasto autorizado

9393—Salta, Julio 14 de 1928.

Vistas las cuentas corrientes en los Expedientes N°s. 822, 893, 1004 y 1274 letras R—presentadas por don Dante C. Rossetto por pesos noventa y cinco, treinta, diez y seis cincuenta, veinte, veinte y nueve veinte, treinta con sesenta, treinta y tres, treinta, veinte y treinta y tres, respectivamente, por reparaciones y pensión de los auto-

móviles oficiales del Gobierno N°s 2, 3, y 6 que hace un total de \$ 337.30, por tanto,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de trescientos treinta y siete pesos con 30/100 ¢ que importa la cuenta presentada por don Dante C. Rossetto por los conceptos expresados.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional al Inciso V—Item 19-del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — —  
Nombramientos

9399—Salta, Julio 16 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la Comisión Vecinal de Caminos del Departamento de Rivadavia a los señores Manuel Toribio Juárez, Ernesto Rodríguez Pérez y Gabriel Escobar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.—

— — —  
Nombramientos

9400—Salta, Julio 16 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de la Comisión Vecinal de Caminos de General Güemes, a los señores Segundo Rodríguez, Bartolomé Chacón y Miguel Asencio.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — —  
Nombramientos

9401—Salta, Julio 16 de 1928.

*El Gobernador de la Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase miembros de las:

Comisiones Vecinales de Caminos de:  
Anta—2ª. Sección a los señores Mario W. Manussi, Sergio Alvarez y Santos E. Cuelar;  
Cachi: a los señores Madelmo Díaz, Patricio Pérez y Ramón Díaz;  
Embarcación: a los señores Miguel Ilam, Escolastico Cebalio y Luciano J. Cazalbón;  
La Poma: a los señores Juan de Dios Martínez, José M. Torres y Narciso Guanuco.

Art 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

9402—Salta, Julio 18 de 1928. Licencia

Exp. N° 1395—T—Vista la solicitud de licencia que antecede,  
*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo al Auxiliar del Ministerio de Gobierno don Enrique Torres Hernández, por razones de salud.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

9404—Salta, Julio 18 de 1928. Nombramiento

Exp. N° 1430—M—Existiendo vacante el cargo de Juez de Paz Propietario de la 1ª. Sección de Guachipas por renuncia de don Ramón P. Elías y atenta la terna elevada para llenar dicha vacante por la H. Comisión Municipal de Guachipas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Propietario de la 1ª. Sección de Guachipas a don Rigoberto Ontiveros.

Art. 2º.—El nombrado, deberá tomar posesión de su cargo previa las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

9405—Salta, Julio 18 de 1928. Licencia

Exp. N° 1419—A—Vista la solicitud de licencia presentada por la Escribiente del Archivo General de la Provincia señorita Rosa Tedín, por razones de salud como lo constata el certificado médico que acompaña,  
*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día de la fecha, a la Escribiente del Archivo General señorita Rosa Tedín.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

Reconocimiento de servicios

9406—Salta, Julio 18 de 1928.

Exp. N° 904—M—Vista la presentación de don Ramón Balboa, solicitando sean reconocidos sus servicios como Comisario de Policía de La Caldera prestados desde el día 2 de Abril pndo., hasta el 12 de Mayo del corriente año y atento los informes que corren en el mismo,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócense los servicios prestados al frente de la Comisaría de La Caldera por don Ramón Balboa desde el 2 de Abril hasta el 12 de Mayo del corriente año.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

9407—Salta, Julio 18 de 1928. Licencia

Exp. N° 1434—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,  
*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Eliseo B. Inga del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «Los Sauces» Departamento de San Carlos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9408—Salta, Julio 18 de 1928.  
Exp. N° 1433—P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,  
*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «Lizoite» Departamento de Santa Victoria al señor Eduvijes Martínez en reemplazo de don Clemente Luna.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

## Mesa receptora de votos

9409—Salta, Julio 18 de 1928.  
Expte. N° 1435—J—Vista la nota del Señor Presidente de la H. Junta de Escrutinio de la Provincia, comunicando que, según denuncia formulada a esa Presidencia por el señor Presidente de la mesa N° 1, circuito N° 4 del Colegio Electoral N° 1 Juzgado de Paz «Los Noques» no podrá funcionar por cuanto no existe dicho Juzgado, y siendo necesario ubicar dicha mesa a fin de que funcione sin entorpecimiento el día del comicio,  
*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Modifíquese la ubicación de la mesa receptora de votos dada por decreto de fecha 31 de Junio ppdo. en lo que respecta a la mesa N° 1, circuito N° 4 del Colegio Electoral N° 1 Juzgado de Paz «Los Noques», debiendo funcionar ésta el día de la elección en la casa del Presidente de Comicio—La Peña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9412—Salta, Julio 19 de 1928.  
Exp. 1436 E Vista la comunicación del señor Director de la Escuela de Manualidades,  
*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Ordenanza de la

Escuela de Manualidades a la señora Carmen Gómez de Falcón en reemplazo de la señorita Socorro Aramayo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Traslado y nombramiento

9416—Salta, Julio 20 de 1928.  
*El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales*

## DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase la Oficina del Registro Civil que funciona en Gobernador Manuel Solá a Santa Rosa de Tastil y nómbrese para desempeñarla al señor Emilio Barbosa en reemplazo de don Roque Ruíz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9417—Salta, Julio 20 de 1928.  
Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Cachi para llenar la vacante de Juez de Paz Propietario de esa localidad,  
*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Juez de Paz Propietario de Cachi al señor Benjamín Montellano.

Art. 2°.—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo previas las formalidades de ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## Nombramiento

9418—Salta, Julio 20 de 1928.  
Encontrándose enfermo el Ordenanza de la Sub-Secretaría de Gobierno don Domingo Sanchez y siendo de urgente necesidad nombrar el que lo ha de reemplazar durante su ausencia,  
*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese interinamente Ordenanza de la Sub-Secretaría de

Gobierno mientras dure la ausencia del titular a don Eraclito Garzón.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

— — —  
Sin efecto

9419—Salta, Julio 20 de 1928.

Habiendo hecho renuncia a la prórroga de licencia concedida con fecha 7 del corriente a la Escribiente del Archivo General señora Milagro Saravia de Llovet,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 7 del corriente por el que se le acordará al Escribiente del Archivo General señora Milagro Saravia de Llovet una prórroga de licencia por treinta días.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA.

— — —  
Nombramiento

9420—Salta, Julio 20 de 1928.

Existiendo una vacante de Escribiente Supernumerario en El Ministerio de Gobierno creado por decreto N° 6840 de fecha Abril 16 del corriente año, puesto que lo desempeñaba el señor Julio A. Orías quién pasó con puesto efectivo a la Receptoría de Rentas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Escribiente Supernumerario del Ministerio de Gobierno con anterioridad al día 8 del corriente al señor José T. Gonzalez, cuyos haberes se liquidarán a razón de Ciento veinte pesos mensuales con imputación al Inciso V, Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—CARLOS ARANDA

LEY

N° 9421

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

**LEY;**

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para invertir hasta la suma de \$ 5.000 m/m. en las reparaciones del camino que une el Algarrobal de Chañar Muyo con el Paso de Las Bateas en el Departamento de Anta.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con los fondos y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 3460.

Art. 3º.—Públíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinte y ocho.

*L. C. Arana*

*E. F. Barrio*

Pte. del H. Senado

Pte. de la H. C. de DD.

*José M. Solá*

*E. Campilongo*

Srio. del H. Senado

Srio. de la H. C. DD.

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Julio 20 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

LEY

N° 9422

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de*

**LEY:**

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar los arreglos necesarios en el Salón de la H. Legislatura y dependencias de la misma, consistentes en instalar una separación entre el público que concurre al recinto y las bancas de los señores Legisladores, como también composuras de muebles y renovación de alfombras.

Art. 2º.—Los gastos que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.



Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinte y ocho.

L. C. Arana E. F. Bavio

Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. de DD

José M. Solá Ernesto Cnupilongo

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. D. D

Salta, Julio 20 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

LEY

Nº 9423

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1º.—Acuérdase a la Comisión Municipal de La Poma, la cantidad de un mil pesos  $\frac{m}{n}$  por una sola vez para reparación del camino que une el pueblo con la Bajada de Payogasta.

Art. 2º.—El gasto que ocasiona la presente Ley se hará con fondos y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 3460.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a diez y ocho días de mes de Julio de mil novecientos veinte y ocho.

L. C. Arana E. F. Bavio

Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. de D.

José M. Solá E. Cnupilongo

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. de DD.

Salta, Julio 20 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

LEY

Nº 9424

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de*

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecu-

tivo a invertir hasta la suma de ocho mil pesos moneda legal destinados a la defensa de las aguas corrientes de los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced.

Art. 2º.—Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta, a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinte y ocho.

L. C. Arana E. F. Bavio

Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. DD.

José M. Solá E. Cnupilongo

Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. de DD

Salta, Julio 20 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—CARLOS ARANDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

9397—Salta, Julio 16 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Cajero de la Dirección G. de Rentas, *El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Cajero de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la asignación que le señala el Presupuesto General Vigente, al Sr. Ove A. Simensen de Bielke.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza ordenada por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad y los artículos 1º y 2º del decreto reglamentario Nº 6523 de fecha Diciembre 31 de 1927.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—JULIO C. TORINO

Nombramiento

9398—Salta, Julio 16 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de

Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de «Pocitos» Departamento de Orán,  
*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de «Pocitos», al señor Ernesto Aparicio.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión de los mencionados cargos, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

## Autorización

9403—Salta, Julio 18 de 1928.

Visto el Exp. 5963 R, en el que el señor Director General de Rentas manifiesta que no habiendo existencia de estampillas para fraccionamientos de alcohol vínico, solicita la confección de las siguientes: Ley N° 852 5.000 estampillas para fraccionamiento de alcohol vínico, para  $\frac{1}{2}$  litro.

5.000 estampillas para fraccionamiento de alcohol vínico, para 1 litro, y atento lo informado por Contaduría General, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 inc. d) de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Jefe de Depósito, Suministro y Contralor para mandar confeccionar las referidas estampillas, y hágase entrega de las mismas a Contaduría General.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

## Exoneración

9410—Salta, Julio 18 de 1928.

Visto el expediente N° 5958 R, del Ministerio de Hacienda; y

## CONSIDERANDO:

Que del arqueo de valores fiscales

efectuado el día 30 de Junio próximo pasado al Encargado de Sección Guías, cueros, marcas y vinos de la Receptoría General de Rentas señor Enrique Dousset, arqueo ratificado y ampliado por el Contador General, resulta un saldo a cargo del Encargado de valores expresado de \$ 4,546.80 m/nacional fs. 7;

Que no es posible, en manera alguna, la permanencia en la Administración de la Provincia de empleados que, en el manejo de valores confiados, resulten con fallas como la que acusa el arqueo del 30 de Junio próximo pasado a cargo del Encargado de la mencionada sección señor Dousset, tanto más, cuando no se ha insinuado siquiera, por este una explicación aceptable de esa falla;

Que, por otra parte, es un deber ineludible del Poder Administrador procurar el reintegro de los valores fiscales que por cualquier causa hayan dejado de ingresar al Tesoro Público, máxime cuando esos valores han sido oblatos en las oficinas recaudadoras por los contribuyentes,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Exonérase al señor Enrique Dousset, del cargo de Encargado de la Sección Guías, Cueros, Marcas y Vinos de la Receptoría General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º.—Intímese al mismo señor Dousset la reposición, dentro del plazo de noventa días, a contarse desde la fecha de la notificación del presente decreto el saldo a su cargo por \$ 4,546.80 m/n, con prevención de que en caso de vencer este plazo sin efectuarse la reposición ordenada, será pasado este expediente al funcionario judicial que corresponde.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

## Nombramiento

N° 9411—Salta, Julio 18 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de

Encargado de la Sección Guías, Cueros, Marcas y Vinos de la Dirección General de Rentas.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Encargado de la Sección Guías, Cueros, Marcas y Vinos de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la asignación que le señala el Presupuesto General vigente, al señor Constantino P. Tagtagi.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza ordenada por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad y los Arts., 1º y 2º del Decreto Reglamentario N.º 6523 de fecha Diciembre 31 de 1927.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORNEJO—J. C. TORINO

Liquidación

N.º 9413—Salta, Julio 19 de 1928.

Vistos los expedientes N.ºs. 4212 P. y 4562 M, por los cuales se solicita el pago de las cuentas que se adeudan por concepto de lunch servidos en el acto de la transmisión del mando gubernativo el primero de Mayo del corriente año, en la Casa de Gobierno, por los señores Arturo Pucci y Juan A. Bianchi; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Contaduría General la partida del inciso 3º item 19 de la Ley de Presupuesto Vigente a la cual se imputan dichas cuentas, está agotada;

Que siendo una norma de buen gobierno asegurar la puntualidad en los pagos de la Administración, resulta de urgencia abonar las cuentas de referencia; Por tanto, encontrándose agotada la partida a la que correspondería imputarse y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Arturo

Pucci y Juan A. Bianchi la cantidad de \$ 1,500 (Un mil quinientos pesos m/legal) a cada uno de los nombrados, con imputación provisional a la partida del Inc. 5º Item 19 de la Ley de Presupuesto Vigente, hasta tanto sea ampliada la misma, por las HH. CC. Legislativas en la forma solicitada en mensaje de fecha 13 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.—

CARLOS ARANDA

Donación aceptada

9414—Salta, Julio 19 de 1928.

Siendo conveniente la aceptación de la donación pura y simple hecha verbalmente por los señores Leach Hnos. y doctor Carlos Serrey de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación para la construcción de la Comisaría de Policía de esa localidad,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la donación pura y simple de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación marcado en el plano del mismo con el N.º 2, manzana 20, hecha a la Provincia por los señores Leach Hnos. y Carlos Serrey.

Art. 2º.—Pasen los antecedentes al Escribano de Gobierno para que proceda escriturar la referida donación.

Art. 3º.—Dése a los donantes las gracias en nombre de la Provincia por su acto de desprendimiento.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO—JULIO C. TORINO

Nombramiento

9415—Salta, Julio 19 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Coronel Olleros 2ª Sección de Anta,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de

Guías, Transferencia de Cueros marcas y multas policiales de «Coronel Olleros» Anta 2ª. Sección, al señor Bernabé Fernández.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de los mencionados cargos, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

## Designación

9381—Salta, Julio 12 de 1928.

Visto el expediente N° 4289 P, en el que el Apoderado General del Gobierno de la Provincia Dr. Delfín Pérez manifiesta la necesidad de ausentarse por razones de salud, debiendo por lo tanto abandonar el cargo,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Designase al Procurador señor Jorge Sanmillán para ejercer el mencionado cargo, en reemplazo del Dr. Delfín Pérez, con amplias facultades para deducir y continuar hasta su terminación definitiva ante los tribunales ordinarios, todas las acciones fiscales por valores que se adeuden al Tesoro Público de la Provincia.

A este efecto, extiéndase por el Escribano de Gobierno el poder requerido.

Art. 2º.—El Apoderado nombrado deberá elevar mensualmente al Ministerio de Hacienda un informe sobre el estado de los juicios en que interviniera.

Art. 3º.—Gozará como única remuneración de las costas que se le regularen en los juicios en que interviniera y que se hicieran efectivas.

En caso que tuviera necesidad de requerir los servicios de un letrado, los honorarios de éste serán a cargo exclusivo del Apoderado.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

## Nombramiento.

9387—Salta, Julio 13 de 1928.

## CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad regularizar la Receptoría de Rentas de Iruya,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Receptor de Rentas del Departamento de Iruya, provisionalmente, al señor Rosario Añamayo en reemplazo de don Mario N. Sarapura.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

## Nombramiento

9389—Salta, Julio 13 de 1928.

## CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad regularizar el expendio de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de Iruya,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese provisionalmente Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, marcas y multas policiales de Iruya, al señor Ramón Moya en reemplazo de don Mario N. Sarapura.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de los mencionados cargos, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

## Derogación.

9394—Salta, Julio 16 de 1928.

Siéndo necesario dictar medidas a.

fin de regularizar el estado de cosas existentes con respecto a la riqueza petrolifera de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 3.036, de fecha 28 de Noviembre de 1925, modifica el Art. 28 del Código de Minería vigente, en cuanto este señala el plazo de duración de los permisos de cateos y los términos dentro de los cuales empezará a correr ese plazo y deberán quedar instalados los trabajos de exploración;

Que la falta de las prescripciones indicadas y demás correlativas del Código de Minería, por parte de los permisionarios de cateo o exploraciones, se debe a la vigencia del referido decreto, N° 3.036, que de hecho otorga la prórroga indefinida de la duración de los cateos y de los términos para instalación y realización de los trabajos de exploración, señalado en el Código de Minería;

Que tal situación es evidentemente ilegal, por cuanto un simple decreto no puede en manera alguna alterar o modificar la prescripción de una ley de fondo como lo es el Código de Minería de la República dictado por el Congreso Nacional;

Que según el artículo 31 de la Constitución Nacional, esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las Naciones extranjeras son la Ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada Provincia están obligadas a conformarse a ellas no obstante cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o Constituciones provinciales;

Que por otra parte es conocida ya, por los proyectos pendientes en el Congreso de la Nac., la orientación que con respecto a la riqueza petrolifera del país ha de dar el Superior Gobierno de la Nación y cuya legislación debe dictarse en breve, siendo por lo tanto conveniente preparar lo conducente a facilitar la aplicación y mayor eficacia de esa legislación,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Derógase en todas sus partes el decreto del Poder Ejecutivo N° 3.036, de fecha 28 de Noviembre de 1925.

Art. 2°.—Restablécese la vigencia de los decretos N° 2047, de fecha 12 de Diciembre de 1924 y N° 2.142, de fecha 30 de Enero de 1925 en cuanto fueron derogados por el decreto N° 3.036

Art. 3°.—Procédase de inmediato por el Ingeniero Oficial de Minas a la inspección de las zonas de cateos que al presente existen en la Provincia, afectadas por concesiones de exploración, trabajos formales y minas, a fin de hacer efectivas las caducidades que determina la Ley.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.  
CORNEJO — JULIO C. TORINO

Nombramiento

9395 — Salta, Julio 16 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Ingeniero Oficial de Minas creado por el decreto N° 2.142, de fecha Enero 30 de 1925, y siendo necesario, para la mejor y más rápida realización de su cometido el nombramiento de un Auxiliar del mismo,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Ingeniero Oficial de Minas, encargado de inspeccionar la ubicación y mensura de los permisos de exploración y de las concesiones mineras, como igualmente la explotación de éstas, al Ingeniero señor Francisco Alvarez y Auxiliar del mismo al señor Fenelón Arias.

Art. 2°.—Los honorarios de los funcionarios designados en el artículo anterior serán abonados con los emolumentos a que se refiere el art. 3° del decreto N° 2.047 de fecha Diciembre 12 de 1924.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Exoneración

9396—Salta, Julio 16 de 1928.

Visto el expediente N° 26, Letra D, del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que del arqueo de Caja de la Receptoría General de Rentas de la Provincia, practicado al 30 de Junio próximo pasado, arqueo ratificado y ampliado por el Contador General, resulta un saldo a cargo del Cajero don Manuel Lupión de \$ 5.889.84 m/nacional-fs. 11.;

Que con posterioridad al 30 de Junio próximo pasado, según comunicación del Receptor General de Rentas, el señor Lupión ha hecho entrega en esa Repartición a cuenta de la expresada suma, de la cantidad de \$ 2.030 m/nacional quedando así reducido a la fecha el saldo a su cargo a \$ 3.859.84 m/nacional;

Que no es posible, en manera alguna, la permanencia en la Administración de la Provincia de empleados que, en el manejo de fondos confiados, resulten con fallas como la que acusa el arqueo del 30 de Junio próximo pasado a cargo del Cajero de la Receptoría General de Rentas señor Lupión, tanto más, cuanto no se ha insinuado siquiera por este una explicación aceptable de esa falla,

Que, por otra parte, es un deber ineludible del Poder Administrador procurar el reintegro de los valores fiscales que por cualquier causa hayan dejado de ingresar al Tesoro Público, máxime cuando esos valores han sido oblatos en las oficinas recaudadoras por los contribuyentes

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Exonérase al señor Manuel Lupión; del cargo de Cajero de la Receptoría General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º.—Intímese al mismo señor Lupión la reposición, dentro del plazo de noventa días, a contarse desde la fecha de la notificación del presente decreto, del saldo a su cargo por \$ 3.859.84 m/n, con prevención de que, en caso de vencer ese plazo sin efectuarse la reposición ordenada, será pasado este expediente al funcionario judicial que corresponde.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—JULIO C. TORINO

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

*Causa:—Anastacio Nuñez por estafa a la Suc. M. de los Ríos.*

Salta, Junio 17 de 1925.

VISTA:—La solicitud de libertad condicional formulada por el penado Anastacio Nuñez, en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del Código Penal, y

CONSIDERANDO:

1º.—Que el recurrente, ha sido condenado a sufrir la pena de cuatro años de prisión; por sentencia de éste Superior Tribunal, de fecha Marzo 24 de mil novecientos veinte y cuatro.

2º.—Que el penado, según constancias de autos, lleva cumplidos hasta la fecha, más de las dos terceras partes de su condena, observando buena conducta (informes de fs. 83 vta.) circunstancias que lo colocan dentro de los términos del art. 13 del Código citado.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal General,

El Superior Tribunal de Justicia: Concede la libertad al penado Anastacio Nuñez, bajo las siguientes condiciones, que regirán hasta el día cinco de Octubre del año mil novecientos veinte y seis, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 15 del Código Penal:

1º.—Residir en ésta Ciudad de Salta, de la cual no podrá ausentarse por más de cinco días sin conocimiento previo del Señor Juez del Crimen.

2º.—Concurrir el día primero de cada mes, al Juzgado del Crimen, debiendo el Secretario en caso de incomparsencia, dar cuenta a éste Superior Tribunal a los efectos a que hubiere lugar.

3º.—Adoptar dentro del plazo de veinte días, oficio, arte, industria o profesión, si no tuviese medios propios de subsistencia.

4º.—Abstenerse de portar armas de cualquier clase, de ingerir bebidas alcohólicas y de cometer nuevos delitos.

5º.—Someterse al patronato del Sr. Defensor Oficial, quien deberá:

a)—Procurar que el liberado obtenga trabajo en el término fijado.

b)—Obtener informes sobre la conducta del mismo y tratar que los empleadores de aquél, le den aviso cuando abandone su trabajo;

c)—Tomar todas las condiciones necesarias, para obtener la corrección material y moral del liberado.

Notifíquese al patrono; notifíquese igualmente al penado, el que en este acto, deberá constituir domicilio;

Oficiése al señor Juez de Instrucción y Jefe de Policía con transcripción de la parte dispositiva de este fallo, a sus efectos y anoten las condiciones en que le ha sido concedida la misma; tómese razón, notifíquese, anótese en el libro correspondiente y baje al Juzgado del Crimen, para su anotación y cumplimiento.

Saravia, Figueroa S.—Torino, Antemí.—M. T. Frias.

*Queja por retardo y denegación de justicia interpuesta por Ignacia Rodríguez de Agüero vs. Juez de Paz Primera Sección San Carlos.*

Salta, Julio 27 de 1925.

VISTOS EN SALA:—La queja por retardo y denegación de justicia presentada por Ignacia Rodríguez de Agüero contra el Juez de Paz de San Car-

los, a fin de que, en virtud de la superintendencia que ejerce el Superior Tribunal, se oficié a dicho juez para que cumpla con sus obligaciones legales delegando en cualquier persona el cumplimiento del desalojo con facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública,

#### CONSIDERANDO

Que de los autos acompañados resulta que la recurrente demandó por desalojo a Martín Terriel, en Marzo 20 pasado habiendo obtenido sentencia favorable con fecha 26 del mismo mes.

Que con fecha Junio 27 la recurrente pide al juzgado que en vista de que el demandado no ha desocupado la casa mande cumplir la orden de desalojo con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, lo que así resuelve el Juzgado.

Que con esa misma fecha la autoridad policial de San Carlos se dirige al Juez de Paz haciendo presente que el desalojo es cuestión privativa de la justicia, que la policía no puede intervenir en cuestiones extrañas a su cometido, pudiendo, sí, prestar auxilio para que se cumplan las resoluciones de la justicia.

Que de la expuesta relación de antecedentes resulta que el caso de autos es extraño a la jurisdicción del Superior Tribunal, por cuanto no resulta comprobado ningún hecho susceptible de determinar las facultades de superintendencia que le confiere el art. 43 de la Ley Orgánica, modificado por la Ley de Junio 18 pasado.

Que por otra parte, el conocimiento de los recursos de queja por retardo ó denegación de justicia corresponde al juez llamado a convencer del asunto por vía de apelación no siendo tal el Superior Tribunal en el caso propuesto, art. 24 de dicha Ley.

Por ello, y oído el señor Fiscal General, el Superior Tribunal de Justicia,

#### RESUELVE:

Que la recurrente ocurra ante quien corresponda.

Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese los autos, previa devolución de antecedentes.

Tamayo—Torino—Figueroa S.—Saravia.—Ante mí:—N. Cornejo Isasmendi.

*Pertenece al juicio por alimentos seguido por Angélica Rosendahl. contra J. Miguel Reyes.*

Salta, Julio 28 de 1925.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Angélica Rosendahl, del auto de fecha Junio 24 pasado, dictado en el juicio por cobro de alimentos que sigue contra J. Miguel Reyes.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ejecuta el valor de la pensión alimenticia que dice fijada y debida a su hijo menor Deoniso Armando Reyes.

Solicitando a fs. 85 que se intime al deudor el pago de la cantidad de un mil cincuenta pesos  $\frac{7}{8}$  y que en su defecto se tenga por definitivo el embargo trabado en los derechos y acciones que corresponden al ejecutado en la sucesión de Florinda Reyes.

Que requerido el pago y trabado el embargo en la forma de que dá cuenta el mandamiento de fs. 68, 87 se cita de remate el demandado y a fs. 91 se pide por la actora que se dicte sentencia por cuanto aquél no ha opuesto excepción.

Que el auto recurrido dispone que previamente a la sentencia de remate se haga saber al ejecutado la traba del embargo de fs. 87 v.

Que la resolución recurrida no es apelable, en sí misma, puesto que no decide artículo ni causa gravamen irreparable pero no deben supeditarse a su cumplimiento los efectos de la citación de remate puesto que es extraña a estos la notificación del embargo, cuyo alcance se limita a fijar la iniciación del término para la interposición. á su respecto, de los recursos pertinentes.

Por tanto, El Superior Tribunal de Justicia:

Declara ejecutoriada la providencia recurrida en cuanto manda notificar el embargo, y la revoca en cuanto suspende los efectos de la citación de remate.

Cópiese, notifíquese y baje previa reposición.

Tamayo—Torino—Saravia.—Ante mí: N. Cornejo Isasmendi.

## EDICTOS

**NOTIFICACION:—A doña Elvira Vallejos.**

En el juicio Ejecutivo seguido por don Domingo Chain contra doña Elvira Vallejos, el señor Juez Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado la sentencia de remate cuya parte dispositiva dice: Salta, Junio 27 de 1928.

**Y VISTOS: . . . . RESUELVO:—**Se lleve adelante ésta ejecución hasta que el deudor haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo en las sumas de noventa y treinta pesos moneda nacional los honorarios del Doctor César Alderete y procurador Santiago Fiori hijo, en el carácter de letrado patrocinante y apoderado del actor, respectivamente y sea hasta el estado actual del juicio. N. Cornejo Isasmendi.

A. Saravia Valdez

(2817)

**SUCESORIO.—**Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de esta provincia, doctor don Carlos Zambrano se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Gregorio Francisco Javier Cancino**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y



Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 13 de 1928.—Enrique Sanmillán E. Secretario. 2825

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**—En los autos "Reclamación sobre el inventario en el juicio Sucesorio Justo Vilte y de doña Felisa Guitián de Vilte"; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Julio 17 de 1928.—Resuelvo: Llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas (art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.) a suyo efecto regulo los honorarios del doctor Alderete en la suma de treinta pesos moneda nacional. No habiéndose notificado en persona á los demandados ninguna providencia, notifíqueseles la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial (Art. 460 del Código citado y Ley 1813). Angel Ma. Figueroa".—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 20 de 1928.—R. R. Arias Escribano Secretario. (2827)

## REMATES

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Figueroa y como correspondiente, á la ejecución seguida por Don Domingo S. Isasmendi vs. Antonino Cuellar, el 5 de Setiembre del cte año. á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 9.800.  $\frac{7}{100}$  la finca «POBLACION» de propiedad del ejecutado, ubicada en los departamentos de Anta y Metán de ésta provincia.

José María Leguizamón, Martillero  
(Nº. 2802)

### Por Enrique Sylvester JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 4.<sup>a</sup> Nominación Dr. Néstor Cornejo Isasmendi y como perteneciente al juicio Ejecutivo Carlos Hofmann vs. Dr. Lutz Witte, remataré sin base y dinero de contado el día 13 de Agosto del corriente año a horas 11 en el local del Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, avenida Alsina, lo siguiente: 1176 vigas de maderas de cedro, roble, lapacho, quina, urundel y quebracho colorado, que se encuentran en el kilómetro 1364 y campo de don Julio Hofmann (Departamento de Orán).

Por más datos al suscrito, calle Caseros N.º 463.—Enrique Sylvester Martillero. 2818

### Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, 3.<sup>a</sup> Nominación, Dr. Carlos Zambrano, el día 11 de Agosto, a horas 16, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los honorarios que le corresponden al ejecutado en la Sucesión de D. Celso Serafin Reynaga, embargados en el expediente N.º 9072, año 1927, adscripto Sr. H. Santa Cruz.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta de precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (Nº. 2819)

### Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 1.<sup>a</sup> Nominación, doctor Angel Ma. Figueroa, el día 3 de Agosto, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes embargados al Sr. Félix Cano,

en el juicio que le sigue el Sr. Mariano Isasmendi:

1 carro a bueyes en uso—2 bueyes carteros pelo blanco, 1 yegua alazana.—1 potro pelo moro de tres años—1 potro colorado de 2 años—1 carpa de lona grande en uso—3 arados viejos marca Teni, 2 vacas de cuenta, una osca porotilla y la otra castaña yaguanis—1 ternero castaño de 1 año.

Estos bienes se encuentran en La Viña, en poder del depositario judicial, don Tomás Chávez.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero—(2820)

## Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación; doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 31 de Agosto, a horas 17 en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados al Sr. Simón Arapa, en el juicio ejecutivo que le sigue el Sr. Timoteo Alvarez.

Créditos a cobrar que tiene en la Administración Nacional de Puentes y Caminos.

Ocho carros troperos en buen estado. Cuarenta y ocho mulas para los carros.

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Simón Arapa.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero 2821

## Por Antonio Forcada REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de una casa en el pueblo de Güemes, por la infima base de \$ 4.000 al contado.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor N. Cornejo Isasmendi,

di, el día 23 de Agosto, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé, con la infima base de \$ 4.000 al contado, la mitad indivisa de una casa ubicada en el pueblo de Güemes, perteneciente a la sucesión de don Máximo Rodríguez, sita en la calle Fray Cayetano José Rodríguez N° 19, con una extensión de 21 metros de frente por 69 metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte; calle pública; Este, con lote Nos. 4, 5, 6 y 7 de la misma manzana; Sud, lote N° 10 y al Oeste el lote N° 9.

La casa se encuentra a pocos metros de la Estación del F. C. y está compuesta de 5 habitaciones, cocina, galería y zaguán.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (2822)

## Por Antonio Forcada REMATE - JUDICIAL.

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, Florentin Cornejo, venderé en pública subasta, sin base, dinero de contado, el día siete del mes de Agosto, a horas 17, en el Escritorio Caseros N° 451, los siguientes bienes embargados en el expediente N° 647, año 1928, adscripto señor Mariano Cullerl que se tramita en ese Juzgado: Ocho mesas cuadradas de cedro; diez mesas de cedro para bar en buen estado; cuarenta y dos sillas de viena asiento de esterilla y una vitrina de cedro con cristales en buen estado de conservación.—Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial. señor Carlos de los Ríos.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero 2824